

San Gregorio, (x) diciendo, no ser provechosa para cosa alguna la fortaleza, no ayudada del consejo.

x
Lib. I. Moral.

§. 23.

Debense poner, siendo el General de la Armada de las calidades referidas, en su mano todas las acciones de la Guerra, dexandole obrar, como lo pidieren los lançes; los quales conoce mejor quien de cerca los mira, que quien de lexos los discurre; y no fiendo así, nadie quiere entrar en vn suceso de desdoro, llevando contra si vna orden cierta; de lo qual suelen resultar sucesos lamentables: Como el que sucedió à la Armada de Nerón, que se perdió en la Costa de Cumas, por aversele dado orden, para que indefectiblemente partiesse à dia fixo, y estuviessse en la tierra de Labor; y por cumplir la orden, no pudiendo doblar el Cabo Miseno, se perdió, que lo que no pueden contrastar muchos Enemigos, suele destruir el querer gobernar la Mar desde la tierra.

§. 24.

El Capitan General conoce de todas las causas de la gente de la Armada; excepto en lo Civil de la de bienes rayzes, porque estas penden ante las Justicias donde están radicados; y en lo Criminal, no pueden executar pena corporal contra Oficiales, sin consultar de su Magestad, y de su Gobierno, y disposicion penden todas las Empreßas, y operaciones de la Armada, como demuestra Virgilio (y) en los siguientes versos:

y
Æneid. 5.

*Quid Pater Neptune paras, sic deinde
locutus;*

*Colligere arma iubet validique
incumbere remis.*